

RESOLUCIÓN No. 1600 (28 de febrero de 2024)

Por la cual se definen los puntos de votación establecidos en el numeral 2 del artículo 13 de la Resolución No. 6241 del 20 de diciembre de 2023, la cual reglamentó y convocó el *Proceso de Elección del Representante de los GRADUADOS ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Nos. 066 de 2005, No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 6241 de 20 de diciembre de 2023, se convocó la elección del Representante de los Graduados, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal f) del artículo 8 del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que, el numeral 2 del artículo 13 de la norma ibídem, estableció: *Las urnas, selladas y cerradas por los jurados, se ubicarán: Para la Sede Central: 14 mesas, por definir lugar de votación. Sede Seccional Sogamoso: 4 mesas, ubicadas en el primer piso del Edificio Administrativo de la seccional. Sede Seccional Duitama: 4 mesas, ubicadas en el pasillo de ingreso a la Biblioteca de la seccional. Sede Seccional Chiquinquirá: 3 mesas, ubicada en el Auditorio Reinaldo Pedraza de la seccional. Bogotá: 1 mesa, ubicada en la Casa de Bogotá, carrera 14 No. 44 -51. Garagoa: 1 mesa, ubicada en el Cread Garagoa, Calle 16 No. 12 – 18. Soata: 1 mesa, por definir lugar de votación. Aguazul: 1 mesa, ubicada en la carrera 19 No.*

11 – 28 sede UPTC – Parque del Arroz, bloque de servicios 2° piso. Puerto Boyacá: 1 mesa, ubicada en la *carrera 5 No. 25-52 entrada principal UPTC (...)*”.

Que, con el fin de garantizar el acceso del sector de graduados, se buscaron espacios apropiados para el desarrollo del proceso de elección de su representante, ante el Consejo Superior Universitario, es así, que; la administración gestionó el préstamo del coliseo municipal de Tunja y auditorios con capacidad suficiente para recibir a todos los interesados en participar en esta gesta democrática.

Que, partiendo de lo anterior la Presidenta del Comité Electoral, recomienda al señor Rector, definir los puntos de votación para el proceso de elección del representante de los Graduados ante el Consejo Superior Universitario, el cual se desarrollará el día jueves 14 de marzo de 2024, en una jornada de ocho (8) horas, a través del sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEFINIR los puntos de votación establecidos en el numeral 2 del artículo 13 de la Resolución No. 6241 del 20 de diciembre de 2023, los cuales quedarán, así:

2. *“Las urnas, selladas y cerradas por los jurados, se ubicarán:*

2.1. Para la Sede Central: 14 mesas, en el coliseo cubierto municipal de Tunja.

2.2. Sede Seccional Sogamoso: 4 mesas, ubicadas en la Cámara de Comercio – Carrera 11 No. 21 – 112, Auditorio FAOVA, sala 3.

- 2.3. Sede Seccional Duitama:** 4 mesas, ubicadas en la Cámara de Comercio - Transversal 19 # 23-141-Pabellón 1 - Felix María Segura.
- 2.4. Sede Seccional Chiquinquirá:** 3 mesas, ubicadas en el Hotel Sarabita- Calle 16 No. 8 -15-Parque Julio Flórez.
- 2.5. Bogotá:** 1 mesa, ubicada en la Casa de Bogotá, carrera 14 No. 44 -51.
- 2.6. Garagoa:** 1 mesa, ubicada en el Cread Garagoa, Calle 16 No. 12 – 18.
- 2.7. Soata:** 1 mesa, ubicada en la Carrera 7 No. 5 – 03, sede secundaria Institución Educativa Juan José Rondón.
- 2.8. Aguazul:** 1 mesa, ubicada en la calle 23 No. 19 – 128 sede UPTC – Parque del Arroz, bloque administrativo Hall primer piso.
- 2.9. Puerto Boyacá:** 1 mesa, ubicada en la carrera 5 No. 25-52, entrada principal - Aula Múltiple – Primer Piso”.

ARTÍCULO 2°. Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes, los electores y a toda la comunidad en general, a través de la *página web* Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 28 días del mes de febrero de 2024.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector.